

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	PROPIEDADES Y PROYECTOS SAS
Demandado	ANCAR SHOES SAS Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2021-00519 00
Providencia	Incorpora y requiere

Mediante auto del 14 de marzo del presente año se requirió a la parte con el fin de que aportara a este despacho el convenio previamente celebrado con Propiedades y Proyectos S.A.S, el cual se aportó por el apoderado mediante memorial enviado al correo institucional, adicionalmente allegó el certificado de tradición del vehículo con placas KIZ427, ambos documentos se encuentran en el expediente obrantes a Doc. 20.

Por otro lado, se **REQUIERE NUEVAMENTE** con el fin de que informe a este Despacho si el bien inmueble ya fue entregado, y en caso afirmativo indique la fecha.

Finalmente, se ordena compartir el expediente al correo electrónico [danielalvarezcardona@hotmail.com](mailto:danielalvarezcardona@hotmail.com), debido a que es la dirección electrónica que aparece registrada en el SIRNA como titularidad del apoderado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7e351b50ebfeb9226a0f70fa80a4e11d21e37eda93a7126636a9ffa922b7fc**

Documento generado en 29/03/2022 05:58:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**